INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

207 EPMSCSQ___ Del 04 de Septiembre de 2019

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 28-2019, "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA."

De conformidad con la Invitación Publica Mínima Cuantía No. 28-2019 EPMSC SQ, mediante la cual se convoca a participar para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA."
En la fecha señalada para el cierre y recibo de las propuestas se recibieron las siguientes:

NOMBRE OFERENTE	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION.
CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON S.A JAMUNDI	$ 5.976	3/09/2019 7:19 AM
DISPOPULAR	$ 5.588	2/09/2019 5:09 PM

Revisada las propuestas de los oferentes y teniendo en cuenta que dentro del modelo de evaluación se establece que se tendrá en cuenta los principios de selección objetiva los cuales enmarca lo siguiente:

> *"Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.[1]"*

Abonado lo anterior se observa que Dispopular cumple con el principio de precio, pero las marcas presentadas en su oferta no cumplen con el principio de calidad, toda vez que el EPMSC de Santander de Quilichao concertó por mutuo acuerdo la liquidación del contrato No. 03-2019 EPMSC SQ Ya que el contratista ofreció productos de iguales características los cuales no tuvieron rotación.

> *"**EL PRINCIPIO DE PREVISIBILIDAD**. Implica la sujeción plena a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes intervinientes, de los riesgos o contingencias del contrato."*

Aplica en este caso teniendo como referencia la experiencia del contrato liquidado relaciono anteriormente; en lo que respecta a este principio, toda vez que los productos adquiridos mediante dicho contrato no tienen aceptación en la población privada de la libertad, lo cual está generando un detrimento en los recursos asignados para cubrir las necesidades básicas de los PPL de este centro de reclusión.
Dicha información del proceso relacionado se puede verificar en la plataforma del SECOP II.

Habiendo aplicado parte de los principios de selección objetiva se procede a evaluar la oferta presentada por **CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON S.A DE JAMUNDI** La cual fue presentada por un monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 5.976.oo) M/Cte**. "Por lo anterior se procede a realizar la evaluación.

A su vez se recibe una oferta por el total de los CDP el cual hace referencia al presupuesto asignado **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 11.504.444.oo) M/cte. Incluido IVA.**

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248

207 EPMSCSQ___ Del 04 de Septiembre de 2019

Como lo establece la entidad para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA."

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación pública se procede a verificar los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de los oferentes que se presentaron, según el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realiza la verificación económica de la propuesta presentada y se constata que la empresa **CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON S.A DE JAMUNDI** presenta una oferta económica menor al promedio establecido por la entidad, lo cual se ajusta al presupuesto oficial.

1 Sobre única

1.1 OFERTA ECONÓMICA VALOR UNITARIO SIN IVA

1.1.1 POR FAVOR OFERTAR POR VALOR UNITARIO EN CADA PRODUCTO — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 5,976.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	50202304	Bebida Gaseosas en envase plástico línea Pet - Capacidad igual a 400 ML, presentación consumo personal, varios sabores,	1.00	UN	1,337.00	1,221.00	1,221.00
	2	50202305	Agua Saborizada envase plástico, línea PET, capacidad igual a 600 ML, presentación consumo personal, varios sabores.	1.00	UN	2,027.00	1,821.00	1,821.00
	3	50202306	Bebida de Naranja, envase plástico, línea PET, capacidad igual a 400 ML, presentación consumo personal.	1.00	UN	766.00	700.00	700.00
	4	50202306	Bebida de Jugo, envase plástico, línea PET, capacidad igual a 500 ML, presentación consumo personal, varios sabores.	1.00	UN	1,534.00	1,401.00	1,401.00
	5	50202301	Agua lista para consumo envase plástico, línea PET, capacidad igual a 600 ML, presentación consumo personal.	1.00	UN	1,062.00	833.00	833.00

1.2 OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL

1.2.1 POR FAVOR DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PROCESO IGUAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 11,504,444.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	50202304	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS REFRESCOS, JUGOS Y SIMILARES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DEL EPMSC DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	1.00	VG	11,504,444.00	11,504,444.00	11,504,444.00

Se procede a efectuar la evaluación jurídica y técnica:

EVALUACIÓN JURÍDICA

207 EPMSCSQ___ Del 04 de Septiembre de 2019

De acuerdo a lo anterior se presenta a continuación el cuadro de verificación de los documentos habilitantes del oferente **"CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON S.A DE JAMUNDI"**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO
Sobre Único	CUMPLE	1-2
Anexo 1	CUMPLE	3-4
Anexo 3	CUMPLE	4-5-6
Anexo 4	CUMPLE	7
Anexo 5 - Formato SIIF	CUMPLE	8
Anexo 6	CUMPLE	9
Anexo 7- Compromiso anticorrupción	CUMPLE	10-11
Copia de cédula de Representante Legal	CUMPLE	12
Copia del Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	13
Copia Cámara de Comercio	CUMPLE	14-35
Certificación Bancaria	CUMPLE	36
Certificación de pago de aportes parafiscales	CUMPLE	37
Certificados de Procuraduría, Contraloría, Policía del Representante Legal y de la Empresa	CUMPLE	38-39-40-41

Una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes, establecidos en la invitación se pudo constatar que la Empresa CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON S.A DE JAMUNDI aporto en su totalidad la documentación exigida para el presente proceso.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Ítems	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Bebida Gaseosas en envase plástico línea Pet – Capacidad igual a 400 ML, presentación consumo personal, varios sabores,	1	CUMPLE
2	Agua Saborizada envase plástico, línea PET, capacidad igual a 600 ML, presentación consumo personal, varios sabores.	1	CUMPLE
3	Bebida de Naranja, envase plástico, línea PET, capacidad igual a 400 ML, presentación consumo personal.	1	CUMPLE
4	Bebida de Jugo, envase plástico, línea PET, capacidad igual a 500 ML, presentación consumo personal, varios sabores.	1	CUMPLE
5	Agua lista para consumo envase plástico, línea PET, capacidad igual a 600 ML, presentación consumo personal.	1	CUMPLE

El oferente cumple con las exigencias técnicas contenidas en la invitación.

CONCLUSIONES

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

207 EPMSCSQ___ Del 04 de Septiembre de 2019

La empresa **CENTRO DE DISTRIBUCION POSTOBON S.A DE JAMUNDI** Con NIT 890903939-5 Al realizar la Evaluación Económica, Jurídica y Técnica presento la documentación exigida y cumple con cada uno de los ítems solicitados para el proceso.

Cabe resaltar que la documentación no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa motivo por el cual se solicita que en un tiempo no superior a 24 horas una vez sea publicada la evaluación en la plataforma del SECOP II subsane dicha documentación y así dar continuidad al proceso.

Comité Evaluador:

VICTOR H. BETNACOURT CASTILLO
Verificación Económica - Presupuesto

JORGE EDUARDO BALANTA BALANTA
Verificación - Jurídica

LUZ DARI ALVAREZ FLOR
Directora EPMSC Santander de Quilichao

DGT. MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN
Verificación Técnica